



Resolución Jefatural N°.....**166**-86-AGN-J.

Lima, **21 OCT 1986**

Visto el informe N° 086-86-AGN-OA de la Oficina de Administración, sobre convenio Credi-Plan Metropolitana,

CONSIDERANDO :

Que, el convenio a suscribirse entre el Archivo General de la Nación y Mutual Metropolitana, Caja de Ahorros y Préstamos para Vivienda, tiene por objeto coadyuvar a la solución del problema social de vivienda de los trabajadores del Archivo General de la Nación;

Que, es política del Archivo General de la Nación desarrollar acciones de trabajo social para lograr el bienestar y la seguridad social de sus servidores y los familiares de éstos.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración y visación de Asesoría Jurídica; y, de Conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 6° del Decreto Legislativo N° 120,

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Aprobar el convenio a celebrarse entre el Archivo General de la Nación y la Mutual Metropolitana-Caja de Ahorros y Préstamos para Vivienda que aparece adjunto, formando parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Director Técnico del Archivo General de la Nación, para que en nombre y en representación de la entidad, suscriba el indicado convenio.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



César Gutiérrez Muñoz
César Gutiérrez Muñoz

Jefe del Archivo General de la Nación



03
A.G.N.
RJ. 166-86

CONVENIO CREDI-PLAN METROPOLITANA

La Mutual Metropolitana conviene lo siguiente con:

- LA MUTUAL :

- 1) Abre una línea de crédito a favor de los empleados y trabajadores del Archivo General de la Nación, por un monto de I/. 615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL INTIS).
- 2) El destino del préstamo está dirigido específicamente a terminación, mejoramiento o ampliación de viviendas.
- 3) Los créditos son individuales y estarán garantizados por un pagaré avalado solidariamente por otros 2 empleados de la misma institución, ahorristas de la Mutual.
- 4) El monto de cada crédito depende la capacidad de pago de cada solicitante, hasta un monto de I/. 40,000.00
- 5) La duración de cada préstamo es de 24 meses. La tasa de interés será la vigente según el Banco Central de Reserva.
- 6) Las cuotas mensuales son 24, fijas y con interés adelantado y se descontarán por planilla a razón de I/. 59.14 por cada I/. 1,000 prestados.
- 7) Del monto del desembolso del crédito se descontará el interés de la primera cuota.
8. Requisitos para adquirir el préstamo individual:
 - a) Cada solicitante debe aperturar un libreta de ahorros en Mutual Metropolitana, por un monto mínimo de I/. 250.00; además comprometerse a ahorrar mensualmente.
 - b) Firmar un pagaré, avalado por 2 empleados, quienes también participarán en el contrato del préstamo respectivo.
 - c) Carta del solicitante para descuento por planilla y en caso de romperse el vínculo laboral garantizar con sus indemnizaciones el saldo del préstamo.

ANCIA No. 1
Cuzco 163
H. 28-7659
Lima

ANCIA No. 1
Laquetá 475
H. 81-5182
Martín de Porras

ANCIA No. 2
Cuzco 413
H. 27-8945
Lima

ANCIA No. 3
Dominicana 266
H. 24-8592
María

ANCIA No. 4
República 5509
H. 47-8265
Surquillo

ANCIA No. 5
Amaru 1123
Comas

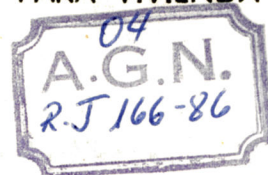
ANCIA No. 6
Peña Nº 455
H. 65-1416
Callao

Administrativas
Cabrera Cda. 8
Colondrina

San Isidro
Postal 4969
Lima - Perú



...///



- 2 -

- LA INSTITUCION Se compromete ante Mutual Metropolitana por esta Carta-Convenio a :

- 1) Garantizar la retención de las cuotas mensuales de amortización, mediante descuento por planilla.
- 2) Como garantía de la entrega de la retención por planilla, presentará la Resolución Directoral correspondiente.
- 3) Nombrar personal responsable, que se encargue de :
 - a) Realizar la pre-calificación de la capacidad de pago de cada crédito solicitado, teniendo en consideración no comprometer más del 35% de los ingresos netos del solicitante y, que además el solicitante cuente con estabilidad laboral.
 - b) Remitir a la Mutual : la relación de los créditos pre-calificados de su personal; bolitas de pago mensual, copia fotostática simple de Libreta Electoral, cheque para abrir las libretas de ahorro, de los solicitantes.
 - c) Supervisar el destino del crédito y exigir a los prestatarios proforma y presupuesto justificando la inversión.
 - d) En tiempo prudencial presentar a la Mutual un informe indicando el destino final de cada préstamo. La Mutual se reserva el derecho de realizar inspecciones por muestreo.



Alberto Rosas Siles
ALBERTO ROSAS SILES
DIRECTOR TÉCNICO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AGENCIA PRINCIPAL

Cuzco 163

Tel. 28-7659

Lima

AGENCIA No. 1

Caquetá 475

Tel. 81-5182

Martín de Porras

AGENCIA No. 2

Cuzco 413

Tel. 27-8945

Lima

AGENCIA No. 3

Dominicana 266

Tel. 24-8592

María

AGENCIA No. 4

República 5509

Tel. 47-8265

Surquillo

AGENCIA No. 5

Amaru 1123

Comas

AGENCIA No. 6

Peña Nº 455

Tel. 65-1416

Callao

Administrativas

Alamburú Cda. 8

Colondrinas

Tel.

San Isidro

La Postal 4969

Lima - Perú



R. 20.10.86